

REFLEXIONES SOBRE EL NUEVO REINO DE LEÓN

Dulce María Sauri*

Introducción

UNA REGIÓN ES UNA ESPECIE DE *PALIMPSESTO*. Como si fuera un manuscrito antiguo, conserva huellas de una escritura anterior borrada artificialmente.¹ Esto sucede en la entidad federativa que hoy conocemos como Nuevo León, una de las más prósperas y dinámicas de la sociedad mexicana actual. Pero su principio como parte del virreinato de la Nueva España no fue de esta manera. Tierra de frontera, vivió un proceso de conquista y colonización por parte de los peninsulares y la Corona española que le imprimió un sello característico que el tiempo no ha podido borrar. Este ensayo pretende poner en relieve los principales elementos que configuraron al Nuevo Reino de León y a las instituciones coloniales, en forma relevante, a la encomienda, que adquirió matices y formas de organización específicas, que prácticamente la desdibujaron de los propósitos explícitos del rey y la corona española.

El rasgo más relevante del proceso de colonización del territorio de lo que constituiría el Nuevo Reino de León, fue el control y explotación de la población originaria mediante formas de esclavitud. En consecuencia, su aparato productivo se sustentó en el tráfico

* Candidata al doctorado en historia del Centro de Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS Peninsular).

¹ Diccionario de la Real Academia Española. 23ª edición. Consulta en línea 7 diciembre 2012.

de esclavos, que eran los naturales de la región, a quienes capturaban y comercializaban en territorios vecinos, llegando incluso hasta Guanajuato. El escaso desarrollo de la agricultura, la concentración de la ganadería y la falta de yacimientos mineros equiparables a los de Zacatecas y Chihuahua, motivaron que desde el inicio de la conquista en las últimas décadas del siglo XVI, hasta bien entrado el siglo XVIII, la venta de indios fuera su actividad principal. Si bien toda la estructura económica de la Colonia descansó en la explotación de la fuerza de trabajo indígena a través del tributo y el trabajo compulsivo, las condiciones de dispersión y el carácter semi-nómada de la población nativa favoreció este tipo de tráfico, sin que los esfuerzos seculares de las autoridades de la Corona, desde el Consejo de Indias hasta el virrey de la Nueva España, lograran contenerlo en forma efectiva. Esta situación –persecución, captura, venta-, plagada de crueldad y violencia, fue “caldo de cultivo” para la denominada *guerra viva*, que asoló estos territorios a lo largo de todo el periodo colonial. Se instauró un círculo vicioso, en que no se desarrollaba la economía, se reducía la población del Reino, por lo que los vecinos acudían a reforzar la captura de naturales, que a la vez, incrementaba la lucha y los enfrentamientos que mermaban a la población, lo que inhibía las distintas actividades productivas que podrían haber sustituido el tráfico de esclavos.

Formación del Nuevo Reino de León

El espacio del (des)encuentro²

A diferencia del Altiplano central y la zona maya, donde la población se encontraba establecida en asentamientos y las prácticas agrícolas la habían sedentarizado, en la época prehispánica los habitantes de los territorios que conocemos como el “norte” de México eran grupos nómadas de recolectores y cazadores, entre los cuales sobresalían los hualahuises, en el sur del actual Nuevo León, los coahuiltecos, al oeste; los “borrados”,³ pintos, rayados y otros, identificados por

² Título del ensayo de Bernardo García Martínez, parte del libro *Encuentro en la frontera. Mexicanos y norteamericanos en un espacio común*.

³ Descripción de “borrada”: “...indiezuela de nación cuano, de edad al parecer de diez a once años, borrada la cara con veintitrés rayas de un carrillo a otro, y en la frente once, y tres almenillas de dos en dos rayas encima de la boca y otras tantas en la barba...”.

sus tatuajes, que habitaban en el oriente del Reino; los catujanes, que vivían en el norte de la entidad, al igual que los alzapas y otras más.⁴ Los conquistadores adoptaron el genérico de *chichimeca*,⁵ vocablo empleado por los mexicas para designar a estos grupos, que vivían en lo que posteriormente se conoció como *Aridoamérica*.⁶

Bernardo García Martínez plantea que en las tierras del norte no hubo una verdadera conquista, sólo apropiación del territorio.⁷ Diversos textos de la época reflejan “un sentido apologético” de la exploración y conquista del Septentrión, tarea civilizadora de las instituciones coloniales, en particular de la Iglesia católica.⁸ Las *entradas* de españoles a las tierras que posteriormente constituirían el Nuevo Reino de León, se iniciaron desde el principio de la segunda mitad del siglo XVI. Iban acicateados por la búsqueda de yacimientos de metales preciosos que tan buen resultado había dado en Zacatecas.⁹ En 1562 se expidió una Real Cédula autorizando a Diego de Ibarra a explorar los territorios del norte de Zacatecas, lo que tuvo como consecuencia el establecimiento de la Nueva Vizcaya, como territorio separado de la Nueva Galicia. Varios de quienes habrían de conquistar los territorios del Nuevo Reino de León, se

⁴ Tomado de: <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/nuevoleon/hist.htm>. Una descripción más detallada se encuentra en Cavazos y Ortega, 2011, pp.21-25. Incluso cuestionan su carácter nómada, pues se movilizaban grandes distancias en época de guerras o en la temporada de tunas, para recolectar sus frutos, “...pero volvían invariablemente al lugar de su habitación...”.

⁵ Para los mexicas era sinónimo de “bárbaro”. Su significado era “los que no saben hablar”. Tomado de: <http://es.wikipedia.org/wiki/Aridoam%C3%A9rica>. Fecha de consulta: 7 diciembre 2012.

⁶ También se habla de una Gran Chichimeca, que comprende estos mismos territorios.

⁷ “...El exterminio de los nativos significó el fin de sus centros rituales, sus rutas de intercambio, sus espacios regionales, en fin, su geografía...”. García Martínez, B, 2001, p.25.

⁸ “...Todos ellos (documentos de viajes, informes, memoriales y relaciones geográficas) destacan también la audacia e intrepidez propias de los conquistadores hispanos, así como la heroicidad y el martirologio de los primeros misioneros y clérigos responsables de la conversión espiritual de los naturales. Asimismo, dan cuenta de los triunfos de la espada y de la fe sobre la barbarie y tenaz resistencia opuesta por algunas de las tribus del norte...”. Altamirano y Navarro, 1998, p. 3.

⁹ Un grupo de exploradores que había atravesado la Sierra Madre Occidental, dio con lo que posteriormente sería el real de minas de Zacatecas, “...que se convirtió en el más rico poblado español del norte, al grado que, en 1586, recibió incluso el título de ciudad...”. Álvarez, S., 2001, p.263.

conocieron y entablaron relaciones en Nueva Vizcaya, "...la mayor y más poblada de las provincias septentrionales novohispanas...".¹⁰ Los nuevos reales de minas del Septentrión requerían satisfacer principalmente dos necesidades: una, alimentación y abasto para los núcleos de población trabajadora de las minas y para la operación de las mismas; dos, mano de obra suficiente. La que estaba más cercana, al alcance de las *entradas*, era la de los naturales, semi nómadas, cazadores-recolectores.

El pecado original: las primeras Capitulaciones

Un grupo de portugueses habían acudido desde la Nueva Vizcaya a la fundación de Saltillo y a la exploración del noreste. Destacan: Alberto del Canto, Diego de Montemayor y Luis de Carvajal.¹¹ Del Hoyo plantea que antes de 1577 del Canto había realizado varias entradas para capturar indios esclavos en la parte sur de Coahuila y en la porción central de lo que sería el Nuevo Reino de León. Tanto éste como Montemayor estuvieron estrechamente vinculados –y enfrentados–, aunque ambos se unieron en torno a Luis Carvajal,¹² quien firmó las capitulaciones con la Corona para descubrir, pacificar y establecer el Nuevo Reino de León el 31 de mayo de 1579.¹³

El origen de su fundador parece haber marcado el destino del naciente Reino. Luis de Carvajal vio la luz en 1539, en un pueblo

¹⁰ Álvarez, S., 2001, p. 267.

¹¹ Eugenio del Hoyo sostiene que las minas de San Gregorio (Cerralvo) y el valle de Extremadura (donde se fundaría Monterrey), eran conocidos para los capitanes y soldados de Nueva Vizcaya antes de 1577. Del Hoyo, E., 1979, pp.48.

¹² Los datos indican que Montemayor, del Canto y Carvajal se conocieron muy probablemente en Mazapil. Siendo del mismo origen portugués, establecieron relaciones, aun cuando los dos primeros habían fungido como soldados en diversas operaciones en las tierras del norte. Como dato curioso, Del Canto tuvo amores con la esposa de Montemayor, quien, agraviado, le quitó la vida en 1581. Por esta razón tuvo que huir. Cinco años después, con la intervención de Carvajal, del Canto desposó a la hija de su amante, restableciéndose las relaciones entre Montemayor (suegro) y su persona.

¹³ Hay una ligera discrepancia en las fechas; si la firma fue el citado 31 de mayo o el 14 de junio de 1579. Fue posible ubicar las capitulaciones de Luis Carvajal digitalizadas en el Archivo de Indias. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=245053 Fecha de consulta: diciembre 4, 2012.

de Mogadoura, Portugal, en el seno de una familia de judíos portugueses ligada a la trata de negros esclavos. Sus tíos eran enganchadores en Guinea, por cuenta del rey de Portugal, al igual que su suegro. Luis de Carvajal residió de los diez a los veintitrés años de edad en las islas de Cabo Verde, dedicado a la trata de negros. “...ésa fue la escuela de inhumana crueldad en que se formó el futuro conquistador del Nuevo Reino de León...”,¹⁴ por lo que una vez en América, a la que arribó entre los años de 1566 a 1567, siguió practicando la actividad esclavista, ahora con los indios conocidos por el genérico de *chichimecas*.

Las *Capitulaciones* establecían los límites del territorio que fue nombrado en las mismas como Nuevo Reino de León: “...desde el puerto de Tampico, río de Pánuco y en las minas de Mazapil, hasta los límites de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, y de allí hacia el norte en lo que está por descubrir de una mar a otra, con que no exceda de 200 leguas de latitud y otras 200 de longitud...”.¹⁵ Después de obtenida la Capitulación, Carvajal salió de España en una urca¹⁶ de su propiedad. Debía haber llevado consigo hasta cien hombres, al menos setenta de ellos, casados con sus mujeres e hijos; los demás, soldados. Diversos testimonios ilustran que Carvajal eludió los requisitos de la Casa de Contratación de Sevilla, embarcó a diversas personas que no garantizaban “limpieza de sangre”,¹⁷ parientes y pasajeros que pagaron un alto precio por el pasaje en la urca de Carvajal, “por ser de los prohibidos de pasar a las Indias”. Del Hoyo señala que ni uno solo de ellos se radicó en las tierras del Nuevo Reino de León.

¹⁴ Del Hoyo, E., 1979, p. 104.

¹⁵ Capitulaciones. Tomadas de Del Hoyo, E., 1979, p. 111.

¹⁶ Embarcación grande, muy ancha en el centro, que servía para el transporte de granos y géneros.

¹⁷ Eran un mecanismo de control de la Corona sobre las minorías españolas conversas, bajo sospecha de practicar en secreto sus antiguas religiones. En el caso de los judíos, se les denominaba “marranos” y a los musulmanes, “moriscos”. En la migración hacia América, se imponía el requisito de descender de padres que pudieran a la vez probar “descendencia de cristiano viejo”. De esta manera se limitaba y seleccionaba la migración a América. Tomado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Estatutos_de_limpieza_de_sangre

Los compromisos adoptados por Carvajal eran amplios y ambiciosos: hacer las poblaciones que fueren necesarias para la quietud de las fronteras; descubrir doscientas leguas tierra adentro; establecer puertos hasta los límites con la Florida; comunicar su gobernación lo mismo con la Florida que con los reinos de la Nueva España y la Nueva Galicia; pacificar el pueblo de Tamaolipa; poblar una villa de españoles en una región de grandes tunales para fomentar la industria de la grana; construir un fuerte en la desembocadura del Pánuco para proteger la región de la Huasteca contra los piratas; castigar pueblos rebeldes, además de llevar a los cien hombres mencionados líneas arriba para fincar el poblamiento.

Dice Del Hoyo que fue muy poco, por no decir nada, lo cumplido por Carvajal de las Capitulaciones. Sabía de la prohibición real de hacer esclavos a los indios, pero hizo caso omiso de ella, porque consideró que era la única forma para incentivar la participación de los soldados en la conquista, a cambio de la ganancia obtenida con su venta. A él se le atribuye la conducción de las dos guerras de Tamapache, con la captura de un elevado número de “presas”.¹⁸ El comercio de esclavos fue disfrazado por Carvajal como si fuera de cautivos sujetos a sentencias penales, pues alegaba que no se vendía a la persona, sino sólo su servicio temporal por determinado plazo de tiempo. Esta aparente explicación arraigaría entre los vecinos del Nuevo Reino de León, quienes la utilizaron durante muchos años para justificar el tráfico de esclavos.

A fines de 1586, Carvajal fue llamado a la ciudad de México para ser sujeto de proceso.¹⁹ El Nuevo Reino de León quedó despoblado, pues los soldados que habitaban algunos de sus asentamientos, al no poder hacer presas para esclavizar, abandonaron la plaza en 1587.²⁰ Fue el final de la aventura de Luis

¹⁸ Así se le denominaba a la población natural capturada.

¹⁹ No fueron sus excesos en la guerra contra los indios, sino una acusación por herejía, presentada ante la Inquisición, a la que tuvo que responder, al igual que sus familiares, que fueron considerados “marranos”. En espera del destierro hacia la Metrópoli, con prohibición de retorno a América, falleció en reclusión en 1590.

²⁰ Hay un debate sobre la fecha precisa del abandono. Del Hoyo sostiene que fue en 1587, en tanto que Alonso de León la data en 1590.

Carvajal y de la Cueva.²¹

El Reino estuvo a punto de su desaparición, hasta quedar reducido a una alcaldía mayor dependiente de la Audiencia de la ciudad de México. Lo salvó Diego de Montemayor, quien fundó, sin autorización del virrey, la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey en 1596. Una de las razones principales para su ubicación en ese sitio fue que “...estaba en buen medio para el viaje y trato del puerto de Tampico, que hay setenta leguas, camino de carretas...”. No fue sino hasta 1599, en que el virrey despachó título de gobernador al propio Diego de Montemayor, por lo que el 11 de febrero de ese año es considerada como la fecha legal de la fundación del Reino. Desde entonces hasta 1626, cuando asumió como gobernador Martín de Zavala, hubo cuatro factores que incidieron en el escaso desarrollo del Reino: uno, la ausencia durante más de veinticinco años de un gobernante capaz, con autoridad suficiente para imponerse a los “levantiscos” colonos; dos, el estado de *guerra viva*, provocado por el maltrato y la esclavitud sobre los naturales; tres, el estado de extrema pobreza, “rayano en la miseria”, que se padecía entre colonos y naturales; cuatro, el fracaso de los intentos de superar la pobreza mediante el desarrollo de la agricultura, la ganadería y la minería en su territorio.

En ese lapso, entre los años de 1602 y 1605, el obispo de Nueva Galicia, don Alonso de Mota y Escobar, escribió la *Descripción Geográfica de los Reynos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*.²² A este último lo llamó *Reino del Anillo*, porque aunque tiene muchas leguas de sitio, “...no hay sino un lugarcito de españoles hasta veinte vecinos escasos que llaman la villa de Monterrey...la Doctrina que hay es de Religiosos de San Francisco, y no ay hasta agora clérigo

²¹ La figura de Luis de Carvajal y de la Cueva sigue causando polémica. Entre historiadores de Nuevo León se ha investigado sobre el arraigo de los cripto-judíos, o sefardíes en Monterrey y su relación con ciertos rasgos de conducta de los regiomontanos actuales. Ver el capítulo IV, Las gentes de Carvajal, en Del Hoyo, E., 1979, p. 198-272.

²² Mota, de y Escobar, Alonso, 1966. *Descripción Geográfica de los Reynos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. Instituto Jalisciense de Antropología e Historia- INAH. Guadalajara, México. En una sola hoja de sus 131 cuartillas, el obispo de Mota consignó la situación de entonces (1602-1605), del Nuevo Reino de León.

beneficiado... Los vecinos son sumamente pobres que aún no tienen casas de adobe sino de palizadas embarradas... La gente de estos países es desnuda y muy pobre y sumamente bárbara en quien no se conoce rastro de conocimiento de Idolatría y de sacrificios...”²³

Este proceso de desgaste y declinación habría de verse interrumpido con la suscripción de nuevas Capitulaciones con Martín de Zavala, quien sería gobernador del Reino durante 38 años.

Las segundas Capitulaciones

Martín de Zavala suscribió las nuevas Capitulaciones el 3 abril 1625. En ellas se comprometía a que “...Dentro de cuatro años, desde el día de hacerse a la vela, don Martín poblará en el Nuevo Reino de León dos villas, una de cuarenta vecinos y otra de veinte, todos casados. Proveerá las dichas poblaciones de religiosos de San Francisco y otros sacerdotes...”²⁴ En cumplimiento de estos compromisos, de Zavala fundó la villa de Cerralvo sobre el real y minas de San Gregorio. Muy pronto alcanzó al nuevo gobernante la situación de violencia que imperaba en el Nuevo Reino. Silvio Zavala registra la solicitud del cabildo de Monterrey al gobernador para “...hacer guerra a fuego y sangre a los indios alzados...”²⁵ Sin embargo, don Martín se mantuvo decidido a fomentar la producción agrícola y artesanal del Reino. Para tal efecto, en 1635 se registró la entrada de varios contingentes de pobladores procedentes de zonas con experiencia en explotación agrícola y cría de ganado, tales como Huichapan, Tepetitlán, San Luis de la Paz, Puebla de los Ángeles y Querétaro. No obstante las buenas intenciones de don Martín, la inercia de los intereses de encomenderos y vecinos en relación a la

²³ Mota, de, A., 1966, p. 91.-92.

²⁴ Zavala, S., 1992, p.84. En el documento “Asiento y capitulación con don Martín de Zavala para poblar y pacificar el Nuevo Reino de León”, se presenta una explicación real sobre el primer intento frustrado con Luis Carvajal: “...El Rey nuestro abuelo (Felipe II, DMSR), el año de 1579, mandó asentar y capitular con el capitán Luis Carvajal y de la Cueva, el descubrimiento y pacificación de dicho Nuevo Reino de León y, por haber muerto, no tuvo efecto...” (subrayado DMS). Felipe IV así omite que Carvajal murió en reclusión, después de un proceso por “marrano”.

²⁵ *Ídem*.

esclavitud de los indios era demasiado poderosa como para poder ser sustituida con las actividades productivas que comenzaban a desarrollarse.

Las instituciones coloniales en el Nuevo Reino de León

La encomienda

El territorio del Nuevo Reino de León compartía las características del Septentrión novohispano. Esta condición se reflejaba en la institución de la encomienda. En palabras de Silvio Zavala:

“...Al acercarse a las fronteras del norte, la encomienda no encuentra a una población indígena sedentaria y densa como en el centro de la Nueva España, y se desdibuja...”.²⁶

Las *Nuevas Leyes* de 1542 habían puesto a la población originaria de América bajo la protección de la Corona. Su entrada en vigor significó cambios y precisiones al régimen de encomienda, por ejemplo, “...Los títulos de encomienda no daban derecho a la propiedad de las tierras y solamente para el pago de tributo en especies agrícolas eran afectadas algunas sementeras sin variar su dominio. Los encomenderos, por título de merced o compra –sin contar con las usurpaciones- podían adquirir tierras en propiedad particular –directa y útil- dentro y fuera de las encomiendas...Los vasallos indios poseían tierras colectiva e individualmente sin que el señor o encomendero pudiera despojarlos legítimamente de ellas...”.²⁷ Estas disposiciones tenían pleno sentido en las regiones de la Nueva España densamente ocupadas por población originaria. No era el caso del Nuevo Reino de León.

Silvio Zavala lo explica con claridad: “...la diferencia inicial entre (las) encomiendas del Nuevo Reino de León y las del centro del virreinato de la Nueva España consiste en que el núcleo de los indios que se da en merced al encomendero no vive en pueblos con

²⁶ Zavala, S., 1992. “Advertencia”, s/ p.

²⁷ Zavala, S., 1992, p.77.

términos conocidos, sino en rancherías que el encomendero tiene que mandar a buscar y congregar en sus tierras de labor o de ganadería, en sus sitios de minería o carboneras en el monte; y, por otra parte, la relación entre el encomendero y los indios es de trabajo o servicio personal, no el pago de un tributo tasado en especie o en moneda, a pesar de las leyes que habían reformado la encomienda en los núcleos centrales de población indígena sedentaria de la colonización...”.²⁸

En consecuencia, mediante una Real Cédula del 27 mayo 1625 se otorgó facultad al gobernador Martín de Zavala para encomendar a los indios que descubriere y pacificare entre los pobladores beneméritos, para que “gocen de los frutos y tributos de dichos indios”. Se reiteran las provisiones de “buen tratamiento a los indios”. Pero las tribus semi nómadas del Nuevo Reino no generaban productos que fueran de interés de los encomenderos. Lo único relevante para éstos era su fuerza de trabajo. Más aún, su persona como mercancía para un mercado con alta demanda de mano de obra, en particular para la minería.

En la realidad del Nuevo Reino de León, los indios de encomienda no eran libres, quedaban al servicio de los mineros o estancieros, so pretexto de ser “...tan indómitos y malos que estando en nuestras casas se ausentan a los montes, de donde salen a robar y comernos nuestros ganados mayores y menores, caballos y mulas; si los vamos a buscar, se meten en partes y estrechuras donde usan sus armas y maltratan a nuestros mayordomos...”. Y al menor de los pretextos –rebelión, huida–, eran condenados penalmente para poder purgar su pena mediante la venta de sus servicios, única forma legal de esclavitud entonces existente.

²⁸ Zavala, S., 1992, p.52. La enorme distancia que separaba la institución de la encomienda en el Nuevo Reino de León y otras regiones con población indígena sedentaria, se encuentra en Manuela Cristina García Bernal, que en el Apéndice I de su obra *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*, enlista las encomiendas de Yucatán 1549-1700, en que las cifras de indios encomendados ascendía cuando menos, a sesenta, llegando en algunos casos, como el de Gaspar Pacheco en Hocabá, a mil 200 indios encomendados.

Congregas y encomiendas

Los colonizadores españoles del Nuevo Reino de León procuraron la congregación de las ranherías de los naturales en sus tierras, a fin de contar con la mano de obra necesaria para las labranzas y otros trabajos. El proceso de congregación daba también origen al derecho de encomienda sobre los naturales, con el uso de la fuerza de trabajo así reunida. Como los recursos alimenticios de los encomenderos eran limitados, después de la cosecha dejaban a los indios retornar a sus ranchos. Cuando venía la nueva temporada de siembra, volvían a congregarlos mediante nuevas entradas.

La falta de mano de obra justificaba, según colonos y vecinos, las solicitudes de autorización dirigidas al gobernador para capturar indios y disponer de ellos: "...En el Nuevo Reino de León, los labradores y ganaderos poseedores de mercedes de tierras explican al gobernador que carecen de mano de obra y piden y obtienen licencias para ir a buscar ranherías que traen y les son depositadas o encomendadas para el fin señalado...".²⁹ En el Nuevo Reino de León, la encomienda incluía servicio minero para los indios, junto al destinado a las estancias de ganado y cultivo de las tierras. Así consta en la petición del vecino Diego de Montemayor de dos ranherías de indios borrados para labrar minas y cultivar sus tierras.³⁰ Otro ejemplo más: el justicia mayor otorga a un vecino, dedicado a la minería, merced de una ranhería de indios de encomienda del cacique Malaqui, de nación tepeguana, con todos sus sujetos, hijos y mujeres.³¹

Los títulos de encomienda comenzaban con la asignación de sitios de labor y estancias de ganado, y en función de ellos, en el mismo documento las partes interesadas solicitaban y la autoridad concedía, que se les asignara a los caciques naturales, su gente, mujeres e hijos, para "...el ayuda a su beneficio...". Estaba prohibido, pero en el Nuevo Reino de León se vendían las propiedades conjuntamente con la mano de obra sujeta-cautiva que ahí trabajaba.

²⁹Zavala, S., 1992, p.78.

³⁰ Además, solicita la encomienda y la merced por tres vidas. *Ibíd.*, p.31.

³¹ *Ídem.*

Es el caso de la venta de una hacienda con ranchería de indios, que se traspasó junto con la propiedad, de los llamados “Guacamegua, o borrados”. Esta operación, realizada en 1636, se hizo con consentimiento del gobernador Martín de Zavala.³² Se practicaba la venta de indios de encomienda ante notario, a pesar de las disposiciones generales en contra. Había traspaso de encomiendas que incluían tierra, agua, heridos de molino “...y la acción y derecho que tiene el cedente a dos rancherías de indios...”.³³ Fue hasta 1640 cuando el gobernador de Zavala expidió un mandamiento para prohibir el traspaso de indios de encomienda, pero “...no parece haber desaparecido del todo esa práctica...”.³⁴

La palabra *congrega* aparece en los documentos hasta finales del siglo XVII (1698).³⁵ El paso de las encomiendas a las congregas se redujo a un cambio de palabras: el encomendero se transformó en “capitán protector”. Del Hoyo afirma que al declarar la Corona la supresión de encomiendas, ordenó que se congregaran a los indios pertenecientes a ellas en misiones y doctrinas, para formar “pueblos de indios”. En el Nuevo Reino de León, la instrucción de disolución de encomienda fue evadida por los vecinos a través de esta figura de “capitán protector”. Las prácticas continuaron hasta la llegada de Francisco Barbadillo en 1715, que abrió un breve paréntesis de cinco años (1715-1716; 1721-1724) en esta práctica, calificada como “esclavitud disfrazada”.³⁶

Esclavitud disfrazada, tráfico de esclavos

Silvio Zavala reúne en su libro *Entradas, congregas y encomiendas en el Nuevo Reino de León*, una serie de testimonios documentales que ilustran la venta de indios que se practicaba en el Nuevo Reino de León.

Martín de Zavala llegó a la gubernatura en 1626. Los documentos siguientes dan cuenta de diversos actos realizados en el inicio de su

³² *Ibid.*, p.34.

³³ *Ibid.*, p.29.

³⁴ *Ibid.*, p.39.

³⁵ Del Hoyo, E., 1979, p.439-440.

³⁶ *Ibid.*, p. 440.

gestión: Residentes de Santiago de Saltillo prenden naturales, en especial gente *borrada*, para venderlos en Zacatecas y San Luis (1627)/ Remate de indias e indios. A la Real Hacienda corresponde el quinto. 24 indios fueron condenados por asalto a prestar servicios personales por quince años (1628). Siete indias fueron llevadas a las minas de Fresnillo y se remató el servicio de ellas en 530 pesos de plata (el quinto real fue de 46 pesos) (1628).³⁷ Como una excepción, se consigna causa penal contra Vicente Guerra, de Cerralvo, por haber rematado a los indios cautivos en Guanajuato y no haberlos llevado hasta la ciudad de México, como se le había ordenado (1633).³⁸ Como se puede observar, fue haber desobedecido sobre el lugar del remate, no el hecho de haber vendido naturales del Nuevo Reino en lugares tan lejanos de su ranchería.

El testimonio de lo acontecido en la villa de Cerralvo el 13 agosto 1633, demuestra la forma como era aprovechado el castigo contra los indios alzados, así como la extrema crueldad con que se procedía contra los cautivos: "...el sargento mayor Jacinto García de Sepúlveda, a quien encarga el gobernador Martín de Zavala el castigo de las naciones chichimecas que se declaran en el auto de guerra, por las muertes de soldados españoles, indios laboríos y naturales, robo de ganados mayores y menores, para que todos los indios que se cogiesen en las guasábaras³⁹ y reencuentros, pasando de veinticinco años, se desoquen (hieran o inutilicen de los pies DMS) de ambos pies, y los menores de cinco hasta veinticinco años, así varones como mujeres, salgan por tiempo de diez años fuera del Reino...". (p.18). Otros testimonios muestran las relaciones que se establecían entre vecinos españoles e indígenas, como la condena al indio Tomasillo para pagar 30 pesos oro, que fue solventada por Rodrigo de Aldana "...para que dicho indio le sirva durante un año con prisiones...".

El remate de indios cautivos estaba asociado con las condiciones de conflicto armado que se vivían en la región. En el marco de la

³⁷ Zavala, S., 1992, p.14.

³⁸ *Ibíd.*, p.17

³⁹ Palabra de origen dominicano o puertorriqueño. Significa conflicto, enfrentamiento.

guerra de los diez años, en 1641, Silvio Zavala da cuenta del cambio en la actitud del gobernador, quien cambió la práctica de rematar el servicio de las “piezas” (indios) fuera del territorio, pagando el quinto real. Ordenó que los cautivos fueran depositados entre vecinos de la villa “...con cargo de su doctrina y enseñanza...”. Así sucedió en el castigo impuesto a los indios rebeldes por el capitán Alonso de León. “...Se cogieron cincuenta piezas, de las cuales se remitieron a dicha villa (de Cerralvo) a diez indios e indias del quinto. A causa de estar prohibida la saca de ellos, por mandamiento del gobernador se hizo depósito de ellos en vecinos de la villa, con cargo de su doctrina y enseñanza...”.⁴⁰ Lo mismo sucedió (13 abril 1642), cuando el mismo capitán de León tomó cincuenta y cinco “piezas”. Zavala consigna referencias a otros depósitos de indios. Sin embargo, no hay cuenta del destino de quienes en calidad de quinto real, fueron entregados a la Corona. De nuevo, en 1646, se recuperó la práctica de la venta de indios; eso sí, con el pago correcto del impuesto al rey.

La década de 1650 muestra un recrudecimiento de la captura y venta de indios. Así, en 1652 (30 enero), se remató el servicio personal de doce indios e indias, por haber sido condenados por el gobernador. Se consignan igualmente algunos actos de piedad, como el Auto de soltura de “35 piezas”, incluyendo niños de pecho, por no constar que hayan sido ladrones. Se les trasladó a su tierra (nación quiguaguanas), con la recomendación de que “...no se juntasen con los indios cuapanos, coyotes ni caguiyamas ladrones, que se habían de castigar...”.⁴¹ En cada entrada, las “piezas” se repartían entre el capitán y soldados, separando el quinto real, que se remataba por cuenta de S.M.⁴²

En 1653 se consigna una entrada para traer indios. Ese año hubo movilización de tropas contra los indios de nación alazapas que se habían rebelado. Trajeron de la jornada punitiva no sólo presa de indios,

⁴⁰ Zavala, S., 1992, p.15

⁴¹ *Ibíd.*, p.23.

⁴² *Ídem.*

sino también muchachas y muchachos de las encomiendas pertenecientes a varios encomenderos (seis), quienes tuvieron que pagar los gastos para que se les entregara su gente. Actuó el capitán Blas de la Garza, “juez de comisión para el castigo de las naciones alazapas”.⁴³

Ante las noticias de los excesos cometidos, en 1672 se registró la intervención de la Audiencia de Guadalajara. Ese mismo año, el 9 de mayo, la reina gobernadora⁴⁴ envió desde Madrid, al virrey y a la audiencia de México, una real Cédula para que “...no consientan que los indios chichimecas que se aprehendieran en el Nuevo Reino de León, pudieran hacerse esclavos con pretexto alguno, ni venderse ni enajenarse, como se había hecho en el pasado, lo que no debió consentirse sino castigarse severamente; el gobernador que tolere la esclavitud incurrirá en privación de oficio y penas pecuniarias...”.⁴⁵ El origen de esta disposición se relaciona con un informe de don Nicolás de Ascárraga, gobernador de la provincia del Nuevo Reino de León, en carta del 29 de septiembre de 1667, “...en que dio cuenta de los daños que habían hecho los gobernadores sus antecesores a los indios chichimecos de aquella jurisdicción que cogían en la guerra...”.⁴⁶ Se refería sin lugar a dudas, a don Martín de Zavala cuyo largo gobierno había concluido con su muerte en 1665.

El siglo XVII: Consolidación del estado de guerra

Guerra sin fin o “guerra viva”

“...Fue siempre el Nuevo Reino de León tierra de *guerra viva*, esto es, de lucha continua contra el salvaje. Las campañas son ininterrumpidas en toda la región...”.⁴⁷ A esta situación se le ha atribuido por parte de algunos historiadores el carácter recio de los neoleonese, que apenas podían, se integraban a participar en el combate contra los indios.

⁴³ *Ibíd.*, pp. 25-26.

⁴⁴ Era Mariana de Austria, quien ejerció la regencia hasta que Carlos II alcanzó la mayoría de edad en 1675.

⁴⁵ Zavala, S., 1992, p.91.

⁴⁶ *Ídem.*

⁴⁷ Israel Cavazos Garza, en su estudio Algunas características de los pobladores de Nuevo León en el siglo XVII. Citado por: Del Hoyo, E., 1979, p. 421.

La causa fundamental del estado de guerra en que vivía el Nuevo Reino de León radicaba en la esclavitud y malos tratos a los que habían sometido los vecinos (peninsulares, criollos, mestizos) a la población natural. A la vez, la esclavitud y el tráfico de indios representaba la principal fuente de riqueza para los vecinos del Reino, por lo que se negaron sistemáticamente a eliminarlos, intrigando de muchas maneras ante las autoridades virreinales, o presionando a las locales, para continuar con estas prácticas.

Como hemos registrado, cuando Martín de Zavala asumió el cargo de gobernador del Nuevo Reino de León en 1626, tenía la plena intención de corregir los graves problemas generados por la falta de actividades económicas entre los vecinos y el permanente enfrentamiento con los indios. En su esfuerzo por fomentar la minería y la agricultura, don Martín confirmó encomiendas y concedió otras muchas a los pobladores. Del Hoyo señala que “...desgraciadamente, la vieja y profundamente arraigada tradición esclavista, base de la economía del Nuevo Reino de León, se le impuso a don Martín, que sólo consiguió medio disfrazarla bajo cierto ropaje legal, presentándola como ‘*esclavitud por sentencias penales*’, que era la única forma de esclavitud entonces permitida...”.⁴⁸ El mismo año de 1626 se desató la guerra, que habría de prolongarse por diez años. El estado de guerra impidió a de Zavala cumplir con la parte de sus capitulaciones respecto a la fundación de dos villas.⁴⁹ El mal mayor en esta confrontación lo resentía la ganadería, pues los indios perseguían a los animales para comérselos. Aun así, el gobernador de Zavala estaba dubitativo sobre declarar la “guerra justa”, para lo que pidió parecer a los teólogos del convento franciscano de San Luis Potosí, quienes emitieron dictamen afirmativo. Hasta entonces, don Martín dictó “auto de guerra”.

Otro problema adicional era que las mercedes de indios se habían extendido hasta abarcar a toda clase de personas, incluyendo a los soldados de profesión, “... y aún a los mestizos...”. Algunos de estos

⁴⁸ Del Hoyo, E., 1979, p.357.

⁴⁹ La fundación formal de San Gregorio de Cerralvo, en donde había sido erigida la ciudad de León por Luis de Carvajal, se hizo hasta 1638. La de Cadereyta, el 14 de marzo de 1637. Ambas poblaciones fueron establecidas hasta que concluyó la guerra de los diez años.

dueños de indios carecían de tierras, pero daban en arriendo el trabajo de sus encomendados. Las rancherías de naturales más cercanas a las poblaciones, como Monterrey, se habían extinguido; en consecuencia, el radio de búsqueda de indios se había ampliado, lo que había generado entradas hasta la otra orilla del río Bravo, hacia la sierra de San Carlos, en Tamaulipas; hacia el Golfo de México (la mar del Norte), incluso la provincia de Coahuila. Esta situación aumentó el nivel de confrontación entre vecinos y encomenderos y los grupos seminómadas de esta extensa región. “...El Nuevo Reino de León ardía en guerra y de todos los rumbos amenazaban las hostilidades de los bárbaros, exasperados hasta el límite...”⁵⁰

Nuevo Reino de León. Rebeliones del siglo XVII⁵¹

Rebelión de los chichimecas (1606-1624) Rebelión de los chichimecas en Monterrey (1616) Rebelión de Cuajuco (1624) Rebelión de los tepehuanes (1632-1638) Rebelión de los icauros (1648) Levantamiento en Monterrey y Saltillo (1661-1667).

Parecía una “guerra sin fin”. En 1665, a la muerte de Martín Zavala, solamente había en el Nuevo Reino de León tres poblaciones: Monterrey, villa de Cerralvo (fundada en 1626)⁵² y villa de Cadereyta (1637). En 1675 se fundó San Nicolás de Gualeguas (Agualeguas). Ese mismo año se creó una nueva provincia con el nombre de Nueva Extremadura (Coahuila), “...que en cierto modo sirvió de protección al Nuevo Reino por accidente...”⁵³ En 1678

⁵⁰ “...El norte del reino era un foco inextinguible de alzamientos y confederaciones. El oriente, es decir, la porción norte de Tamaulipas, que era la más afectada por las entradas a sacar indios, era imposible que se mantuviese tranquilo. Desde el poniente se cernía la amenaza de que las tribus de la Nueva Vizcaya se confederasen con los naturales del Nuevo Reino de León y que llegasen hasta éste la depredación de los terribles tobosos. Y el sur, agitado por el paso de los ganados trashumantes era otro peligroso foco de guerra...”. Del Hoyo, E., 1979, pp. 442-443.

⁵¹ Florescano, Enrique, 1973. “Rebeliones indígenas en el norte de México, siglos XVI-XVIII”, en *Colonización, ocupación del suelo y ‘frontera’ en el norte de la Nueva España 1521-1750* en: Jara, Álvaro (ed.). *Tierras nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*. El Colegio de México, México, p.74.

⁵² Aunque su primer ayuntamiento quedó conformado hasta 1638.

⁵³ Del Hoyo, E., 1979, p. 450.

se fundó la misión de San Pablo de Labradores (Galeana) con indios cuachichiles y un cura franciscano. Para 1680 ya existía Ciénaga de Flores. En 1686, con una colonia de tlaxcaltecas, se fundó el pueblo de San Miguel de Aguayo (Bustamante).⁵⁴

Del Hoyo destaca el descubrimiento en 1690 de las primeras minas en Boca de los Leones, y la fundación de Boca de los Leones (Aldama), seguido, en 1693, de la fundación del mineral de Santiago de las Sabinas (Sabinas Hidalgo). Una de las fundaciones más importantes fue de la misión de Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos (hoy Lampazos de Naranjo), en 1698. En 1701, un grupo de siete vecinos obtuvo del obispo de Nueva Galicia en visita pastoral, autorización para fundar una villa, San Mateo del Pilón (hoy Montemorelos). Ya en el siglo XVIII, en 1710-1715, se fundó la villa de San Felipe de Linares.

Población y estructura económica del Nuevo Reino de León en el siglo XVII

En ese siglo, de sus habitantes “...muy pocos son españoles de la península o extranjeros; el más alto porcentaje es de mestizos y de criollos, siendo también numerosos los mulatos y los indios laboriosos mexicanos, otomíes y algunos tarascos, casi todos artesanos...”.⁵⁵

Al igual que otras provincias de la Nueva España, en el Nuevo Reino de León se sufrieron calamidades y se padecieron epidemias. En el siglo XVII, éstas hicieron “espantosos estragos”, y según del Hoyo, a ellas, no a la guerra ni a las cacerías de esclavos, habría que atribuir la extinción casi total de los grupos nómadas de Aridoamérica.⁵⁶

⁵⁴ La ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey había sido fundada en 1596 por Diego de Montemayor.

⁵⁵ Las personas que acompañaron a don Martín de Zavala en su primera entrada al Reino eran procedentes, casi todas, de la zona minera zacatecana. Destaca la presencia de los denominados “curas mineros”, que siguieron la tradición de don Baldo Cortés, primer cura de Saltillo, que había trabajado minas en Monclova, antes de la llegada de Carvajal en la década de 1580. Del Hoyo, E., 1979, pp.361-363.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 413. No obstante, una afirmación de esta naturaleza no parece estar respaldada con evidencia empírica, en tanto que las entradas, las congregas y las guerras tienen datos mucho más precisos sobre sus funestas consecuencias.

Minería. El Nuevo Reino de León se insertó en el circuito minero del norte a partir de la existencia y explotación de minas de plomo y greta, necesarios en la reducción de los minerales de plata, que eran utilizados en Mazapil, Sombrerete, Zacatecas, Parral y la zona minera de San Luis Potosí. Los minerales eran transportados en recuas y carretas. En 1668 se registró una importante venta; sin embargo, la guerra contra los naturales hacía imposible formalizar los trabajos. Otras minas fueron descubiertas entre Saltillo y Monterrey, así como las del real de San Gregorio de Cerralvo (1674), y las minas del Santo Nombre de Jesús, en la jurisdicción de Río Blanco. En 1688 se fundó la villa y real de minas San Pedro Boca de Leones. En 1693 pobló y fundó el mineral de Santiago de las Sabinas (Sabinas Hidalgo). Veinte familias de Candela, Coahuila, fueron las fundadoras. Lo más valioso de esta etapa fueron las personas que se trasladaron al Nuevo Reino de León, el numeroso grupo de expertos procedente de la zona de San Luis Potosí y de la provincia minera zacatecana.

Agricultura. A partir de la llegada de los nuevos pobladores procedentes de regiones con prácticas agrícolas y ganaderas en 1635, se incrementó notablemente el cultivo de trigo y maíz. Surgieron los molinos de harina de trigo, como hacen constar en casi todas las solicitudes de mercedes de tierras y aguas, donde se pedía “saca de agua para acequia y ‘herida’ de molino”. Como la producción de harina no se consumía localmente, los productores intentaron desde 1609 abrir camino hacia la Huasteca con recuas de mulas cargadas de sacos. No fue sino hasta 1645 que establecieron la ruta, hasta el puerto de Tampico. Además de maíz y trigo, se cultivaba en el Nuevo Reino de León arroz, que se daba “tan grueso y mejor que el de Castilla”.⁵⁷

Ganadería. Fue mucho más importante que la agricultura para la economía del Reino. La estancia de ganado se extendía sobre territorios “despoblados”. De Hoyo afirma que “...el carácter de frontera con tierras virtualmente despobladas y los ‘pastos siempre verdes’ (fue lo que) hicieron aparecer la trashumancia en tierras del Nuevo Reino de León...”.⁵⁸ Desde 1635 comenzaron a ser

⁵⁷ *Ibíd.*, 375.

⁵⁸ *Ibíd.*, 379.

trasladados rebaños procedentes del sur, para aprovechar los pastizales. Para poder atraer a los dueños de las grandes haciendas de ovejas de Hidalgo y Querétaro, don Martín de Zavala, gobernador del Reino, les concedió mercedes de tierras y aguas “con mano pródiga”. Le dio resultado, pues se estima que a fines del siglo XVII más de medio millón de cabezas de ganado lanar entraban a pastar en el territorio del Reino.⁵⁹ Para 1715, el cómputo arrojó más de un millón de ovejas, que procedían de regiones tan distantes como los actuales estados de Hidalgo, Querétaro y Guanajuato. Los rebaños llegaban alrededor del mes de noviembre y no salían sino hasta mayo. No obstante, este espectacular crecimiento del número de cabezas de ganado, no se tradujo en el mejor desarrollo económico del Reino, pues los propietarios estaban ausentes (muchos de ellos en la ciudad de México) y las tierras que acaparaban les daban poco uso productivo. Ni siquiera en el aspecto fiscal era beneficiado el Reino, pues los diezmos e impuestos eran pagados en la ciudad de México. De Hoyos afirma que “...los ‘señores de ganados’ detuvieron, en parte, el desarrollo económico y demográfico de esta región por dos siglos...”.⁶⁰ Otra consecuencia se registró en el tamaño de las estancias, pues comenzó a surgir una tendencia “muy marcada” a la formación de grandes propiedades, que eran siempre ganaderas, en tanto que la pequeña propiedad agrícola subsistió en las cercanías de las poblaciones.⁶¹

Comercio. Su desarrollo representó un reto mayúsculo, pues los mayores obstáculos que enfrentó fueron la escasa población del Reino, la pobreza de sus habitantes y la gran inseguridad de sus caminos.

Trapiches. Existían en el Nuevo Reino de León desde épocas “muy tempranas”; sin embargo, fue hasta 1692 cuando se instaló en el valle del Pílon el primer molino de caña de azúcar. Fue la

⁵⁹ Por ejemplo, el capitán don Diego de Horduña, quien poseía inmensas y ricas haciendas por todo el virreinato, sólo en el Nuevo Reino de León concentraba más de 150 estancias de ovejas en la década de 1640. Sin embargo, a su muerte, sus herederos dejaron de explotarlas en 1677, fueron declaradas “inhabitables” y se les concedió un valor mínimo de mil pesos, en un patrimonio de más de 400 mil. Del Hoyo, E., 1979, p.387.

⁶⁰ *Ibid.*, 391.

⁶¹ Del Hoyo, E., 1979, p. 373.

principal fuente de riqueza en la parte central del reino. Sus productos industrializados –piloncillo, melaza o panocha- tenían mercado en la zona minera de Zacatecas y de otros lugares del norte.

Obrajes. Su establecimiento fue una de las consecuencias económicas positivas, para el hilado y tejido de la lana de las ovejas. Su organización era proto-industrial, lo más cercano al proceso que habría de comenzar unos años más tarde en Inglaterra. Pero la dependencia de los esquemas esclavistas de explotación laboral, hicieron que los dueños de obrajes utilizaran como fuerza de trabajo a los esclavos chichimecas, los cuales purgaban penas por escape o rebelión.

Caminos. La apertura de la ruta hacia la Huasteca y Tampico, descubierta en 1573 por Francisco de Puga y establecida formalmente por el gobernador Luis Carvajal, quedó en completo abandono y cortada desde 1587. Después de varios intentos, fue restablecida en 1645 por el capitán Alonso de León, que tomó dieciséis días en trasladarse de Cadereyta hasta Tampico. Alcanzado el puerto, quedaron en establecer un viaje anual en ambos sentidos: los de Tampico llevarían géneros de la tierra (pescado, camarón, vino, vinagre, aceite), para cambiarlos por harina, plomo, y otros frutos, además de plata y reales. Sin embargo, el camino más importante y transitado era el de Monterrey hacia Zacatecas, pasando por Saltillo y Mazapil. El denominado “Camino de la Plata” llevaba hasta la ciudad de México. Otro camino que comenzó a utilizarse para el traslado de Monterrey hasta la capital del virreinato era más difícil, pero más directo, a través de Matehuala, San Luis Potosí, Querétaro, hasta la ciudad de México.

No obstante, esta incipiente diversificación económica: harina de trigo, ganado, piloncillo, no tenía comparación con el principal producto del Reino hacia otras regiones de la Nueva España. Eran los indios esclavos, “...que en remates que periódicamente se hacían en Cerralvo o en Monterrey, con asistencia del gobernador, se compraban a muy bajos precios, para ser vendidos a precios elevados en las minas u obrajes del sur...”.⁶²

⁶² Del Hoyo, E., 1979, p. 398.

Siglo XVIII: El Nuevo ¿Reino? De León

Nombramiento del protector de indios (1715-1716)

A pesar de los informes intermitentes que recibían las autoridades de la Corona sobre la irregular situación que se vivía en el Nuevo Reino de León en cuanto a los naturales, no fue sino hasta 1714 cuando la Junta General de Guerra y Hacienda decidió encomendar a Francisco Barbadillo y Victoria la ejecución de las Ordenanzas para el régimen de los pueblos de indios en el Nuevo Reino de León (1715).⁶³ Para este efecto, el virrey duque de Linares expidió de su orden, las “Instrucciones y ordenanzas que se han de practicar para el régimen y conservación de los pueblos nuevamente fundados en este Reino de León”. Fue un esfuerzo para tratar de reformar las encomiendas del Reino, donde la falta de poblados indígenas sedentarios había originado que los españoles realizaran entradas en busca de rancherías de indios. Las desdibujadas encomiendas de servicio personal, no se habían logrado erradicar ante la dificultad de formar poblados de naturales o nuevas congregaciones.

Uno de los primeros problemas que tuvo que abordar Barbadillo para cumplir con las Instrucciones recibidas, fue la disponibilidad de tierras y aguas para la fundación de “pueblos de indios”. Decía el virrey duque de Linares al Consejo de Indias (20 septiembre 1715), que en el Nuevo Reino de León “...hay descamisados que son dueños de 50 y 100 leguas de distritos por mercedes que han hecho los gobernadores y que para plantar un pueblo donde se congreguen algunos indios no hay tierra ni agua...”.⁶⁴

El licenciado Barbadillo informó al virrey (24 abril 1716) que

⁶³ Baeza demuestra que en la Junta general del 22 de agosto de 1714, bajo la presidencia del virrey Linares, se trataron varios y graves asuntos pendientes referidos a la delicada y ruinosa situación que vivía el Nuevo Reino de León. En esa fecha –consigna Baeza– ya se habían formalizado una serie de denuncias provenientes del mismo Reino, así como un conjunto de propuestas que incluían el establecimiento de un obispado (se concedió hasta 1777), la extinción de las congregas y la formación de pueblos de indios “...a los que se pagaría un jornal cuando fueran requeridos de trabajar fuera...”. Baeza Martín, Ascensión, 2010. “Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios del Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás Villalobos, 1714-1734”. *Anuario de Estudios Americanos*, 67. Enero-junio. Sevilla, España, p.213.

⁶⁴ Zavala, S., 1992, p.113.

eran ciertas las acusaciones sobre los excesos cometidos por los vecinos contra los indios chichimecas. “...Los indios atacaban por su irregular naturaleza y también a causa de la tiranía de las congregas o encomiendas...”⁶⁵ Barbadillo describe que con cincuenta o cien pesos, el gobernador daba licencia a los encomenderos para ir a sacar indios, “...a cuyo efecto se despachaba título () vestido de cristiandad...”. En los hechos, el pretendiente a adquirir indios, convocaba o alquilaba a 10 o 12 amigos, que “...pasaban a la tierra donde habitaban los indios, cercaban la ranhería, y si se resistían, había muertes...”. La primera entrada a ranhería era para el dueño de la congrega, quien recibía a las “piezas” capturadas; el producto de la siguiente era empleado para pagar a quienes habían coadyuvado en la entrada.

Una vez congregados los indios en las encomiendas, no se les pagaba su comida, mucho menos salario alguno. Las mujeres y los viejos que no trabajaban se alimentaban de hierbas y raíces. La mayoría de los encomenderos tenían prisión y cepo en sus casas.

Las Ordenanzas de Francisco Barbadillo⁶⁶

El licenciado Barbadillo estuvo de enero de 1715 a agosto 1716 en el Nuevo Reino de León. Desde allá expidió sus Ordenanzas con 93 artículos, donde aplicó las Leyes de Indias y demás disposiciones para la protección de los naturales. El primer artículo se refiere a la creación de un protectorado general “...para la defensa, amparo de todos los indios del reino y de fuera que se hallaren en él, sujeto al virrey de la Nueva España...” (117). En caso de que los indios hicieren guerra, el gobernador deberá actuar según su responsabilidad, pero con la supervisión directa del defensor de indios, para dar cuenta al virrey. Es particularmente interesante la disposición sobre la sanción por el abandono de los pueblos por parte de los indios. Barbadillo reconoce que “...hay inclinación de los indios en ir a sus tierras a comer tuna, se mantienen cuatro o cinco meses o

⁶⁵ *Ibid.*, p.114

⁶⁶ Documento XXII, pp.171-195, del Tomo II de Del Hoyo, citado por: Zavala, S., 1992, p. 117.

no vuelven...”. Señala que eso no es motivo para la guerra, porque concluyendo la temporada de esa fruta, “...con facilidad volverán a sus pueblos, no habiendo recibido daño...”. Se establece también el pago por servicio personal, que deberá realizarse en presencia del gobernador y del padre misionero. En cuanto a las congregas, se impone su extinción y se establecen penas severas para quien intente resucitarlas con otro nombre.

La consecuencia inmediata fue que el visitador nombró un protector de indios, con jurisdicción sobre causas civiles y penales, con inhibición del gobernador.⁶⁷ Asimismo, el virrey instruyó para formar pueblos de indios, a costa de los terrenos que detentaban los españoles. Así se fundó el primer pueblo con el nombre de Santa María de Guadalupe, “...como a dos leguas de la ciudad de Monterrey...”, y luego, otros más,⁶⁸ donde los indios comenzaron a cultivar maíz.

Los resultados de la misión de Francisco Barbadillo se mostraron en unos cuantos meses. Eugenio del Hoyo afirma que logró que se abolieran las congregas, “...sacando a los indios de la esclavitud en que vivían...”; les entregó tierras y bienes propios; reglamentó el trabajo que podían realizar libremente en las haciendas y fijó los salarios que podían percibir. Repobló las misiones de Hualahuises y San Antonio de los Llanos y logró que en la Sierra de San Carlos, donde había un importante foco de guerra, los indios abandonaran las armas, “...dispuestos a obedecerlo...”.⁶⁹ Destaca particularmente

⁶⁷ El primer protector de indios nombrado por Barbadillo fue José de Urrutia, pero cuando le fue concedida la plaza de capitán en el presidio de Río Grande, en 1719, dejó vacante el puesto. En febrero de 1720, Barbadillo, que ya para entonces había retornado como gobernador, designó un nuevo defensor de indios en la persona de Nicolás de Villalobos. Baeza señala que cuando Villalobos acudió al virrey para la confirmación del nombramiento expedido por Barbadillo, éste, en consulta con el fiscal de la Audiencia, decidió expedirle uno nuevo. Parece que esta situación no fue del agrado de Barbadillo, quien retuvo el despacho y después, declaró al virrey Valero “haberse equivocado en el nombramiento”. Fue el inicio de un largo litigio que habría de prolongarse para Villalobos hasta 1734. Baeza, A., 2010, pp.217-219.

⁶⁸ Purificación y Concepción. Del Hoyo, E., 1979, p.497. Guadalupe fue pueblo a partir de 1756, cuando fueron concentrados los tlaxcaltecas de las misiones de Purificación y Concepción, con el nombre de Pueblo de la Nueva Tlaxcala de Nuestra Sra. De Guadalupe de Horcacitas. Zavala, S., 1992, p.122

⁶⁹ Del Hoyo, E., 1979, p.496.

el esfuerzo por enseñar a los naturales la siembra de maíz para su sustento, proporcionándoles los medios materiales para efectuarla. Al considerar que había cumplido su misión, Barbadillo regresó a la ciudad de México a dar cuenta de su desempeño. Pero las resistencias que había mostrado el mismo gobernador como representante de los vecinos y colonos, a las medidas implantadas por Barbadillo.⁷⁰ Pronto volvió la situación de enfrentamientos que había imperado antes de su visita. Tanto el gobernador como los vecinos del reino buscaban provocar a los indios para que, al reaccionar, justificaran el empleo de la fuerza y de nuevo, su reducción a la esclavitud. En 1719, Barbadillo regresó, pero entonces en calidad de gobernador, lo que pacificó al Reino, en una gestión que duró cuatro años, hasta 1723 cuando volvió a su plaza a la ciudad de México.⁷¹ En palabras de Fray Vicente Santa María: "...sucedíéndole en el gobierno don Pedro de Zaravia Cortés, y restituyéndose aquellos países a sus antiguas revoluciones...".⁷² La poderosa inercia generada por los "capitanes protectores", estancieros de ganado y las propias autoridades del Reino, logró imponerse a los intentos de aplicación de las Leyes de Indias. Los naturales se quedaron sin defensor de indios.

⁷⁰ Baeza dice que el gobernador Francisco Báez Treviño no admitió al protector ni a las ordenanzas, aunque Barbadillo le intimó a cumplirlas. El gobernador –consideraba Barbadillo– "...era reacio a aceptarlas por ser nativo de esta tierra, con muchos parientes y compadres y sin más miras que su provecho...". Además, tenía una congrega, por lo que la medida de extinguirlas lo privaba de las utilidades de su explotación. Baeza, A., 2010, pp.214-215.

⁷¹ Una de las presuntas causas de su relevo fue su actitud sobre el nombramiento de Nicolás de Villalobos como protector de indios.

⁷² Del Hoyo, E., 1979, p.500. El nuevo gobernador Juan José de Arriaga (1723) hizo eco de las demandas de un grupo de vecinos respecto a que durante la gestión de Barbadillo los indios se habían insolentado, que en el distrito de Boca de Leones habían matado a 732 personas, "...sin respetar mujeres ni niños..." y robado más de 43 mil cabezas de ganado, lo que ocasionó que se despoblaran trece haciendas y ranchos. Con esta justificación, el gobernador desató una campaña con duración de siete meses, en que volvieron a manifestarse las mismas prácticas de crueldad, captura y distribución de las "presas" entre el gobernador, capitán de la expedición y los soldados, apartando desde luego, el quinto para gastos de guerra. Báez, A., 2010, pp.224-225.

La colonización de la parte oriental del Nuevo Reino de León

Esta parte comprendía la provincia del Nuevo Santander. Se registraron varios intentos de colonización en las primeras tres décadas del siglo XVIII. El que más avanzó fue el de Antonio Ladrón de Guevara, vecino del Nuevo Reino de León, que llevó su proyecto hasta el Rey, pero a final de cuentas, lo que obtuvo fue una Real Cédula (10 de junio 1743), donde, de acuerdo a Israel Cavazos Garza,⁷³ se le reconocían algunas de sus observaciones, pero se le ordenaba “no se entremetiese en la pacificación de los indios”, sobre todo porque Guevara proponía la reimplantación de las congregas, que había abolido Barbadillo en 1715. Sus planteamientos, sin embargo, fueron respondidos con José de Escandón,⁷⁴ quien fue nombrado para reconocer, pacificar y poblar las tierras que median entre Tampico, Pánuco, Ciudad Valles, Custodia del Río Verde, el Nuevo Reino de León y la Bahía del Espíritu Santo, provincia de Texas y Coahuila.

La repercusión del programa de poblamiento que impulsó Escandón en el Nuevo Santander fue muy intensa en el Nuevo Reino de León, por el desplazamiento de familias neoleonesas que hicieron vecindad en el centro de la provincia, dejando abandonados sus pueblos.⁷⁵ Así, para formar Padilla en 1749, se trasladaron pobladores de Linares, valle del Pilón y de San Antonio de los Llanos. A la villa de Güemes fueron llevadas otras 40 familias de Nuevo León; lo mismo para la primitiva capital del Nuevo Santander, la

⁷³ Cavazos Garza, Israel, 1993. “Nuevo León y la colonización del Nuevo Santander”. Hernández Chávez, Alicia y Manuel Miño Grijalva (coordinadores). Cincuenta años de historia en México. Dos volúmenes. El Colegio de México, México, vol. 1.

⁷⁴ Bernardo García Martínez sostiene que la expansión de la Nueva España en el siglo XVIII fue una empresa de Estado, asunto de competencia militar, en que la experiencia de colonización del Nuevo Santander “...podría tomarse como un botón de muestra...”. García M., B., 2001, p.31.

⁷⁵ Como atractivo, Escandón comprometió: “...les mercenaré tierras en común y en particular para que, radicados, queden a sus descendientes; no pagarán derechos algunos ni el de obvenciones porque los administrarán religiosos de uno de los tres colegios de propaganda fide...”. Además, comprometió cien pesos por familia, como ayuda de costa. El repartimiento de tierras se hizo veinte años más tarde, cuando muchos de los pobladores originales habían fallecido y pocas familias recibieron los cien pesos. Cavazos, I., 1993, pp.171, 173.

villa de los Cinco Señores, fundada en 1757, con familias que llegaron de Monterrey y de otros sitios del Reino. Esta situación se repitió en la villa de Soto la Marina, con “cuarenta y ocho o cincuenta familias de las inmediaciones de Monterrey”. Las villas del norte del Nuevo Santander fueron establecidas con familias reclutadas exclusivamente en el Nuevo Reino de León. Se menciona que hacia 1775 Escandón había fundado 24 villas, la mayoría con población procedente del Reino. Cavazos se pregunta si el poblamiento del Nuevo Santander fue benéfico para el Nuevo Reino de León. Para sustentar la respuesta, hace alusión a la visita general del gobernador del Reino a sus pueblos, en 1754,⁷⁶ cuando comenzaba la fundación de las villas del Nuevo Santander. “...Monterrey quedó punto menos que deshabitada. De tres mil habitantes que tenía en 1746, ahora contaba sólo con 600...”. En Cerralvo sólo había treinta y dos familias; además, se había suprimido el presidio de doce hombres. La misión de Gualeguas, inmediata a Cerralvo, desapareció. En Linares el gobernador sólo encontró treinta familias; el valle de Huajuco, quedó reducido a veintiséis. Se estima un total de 407 familias que pasaron del Nuevo Reino de León al Nuevo Santander. Fue una importante sangría poblacional para un territorio de escaso desarrollo demográfico. Por lo que se refiere al norte del Nuevo Reino de León, su jurisdicción se había visto disminuida desde la creación de la Provincia de los Texas y la fundación de las misiones en San Antonio en 1718. Lo más importante, con repercusión hasta el siglo XX, fue que al crear Escandón la villa de San Agustín de Laredo,⁷⁷ extendió los límites del Nuevo Santander, en tanto que al Nuevo Reino de León no se le dejó siquiera colindancia con el río Bravo.⁷⁸

La creación de las Intendencias y el Nuevo Reino de León

En el nuevo ordenamiento administrativo producto de la creación de las Intendencias, el Nuevo Reino de León pasó a formar parte

⁷⁶ Cavazos, I., 1993, pp. 170-179.

⁷⁷ Fundada en 1755.

⁷⁸ Israel Cavazos afirma que la lengüeta que tiene actualmente, Colombia, la obtuvo en 1892 el Gral. Bernardo Reyes, gobernador de Nuevo León. Cavazos, I., 1993, p.179.

de la Intendencia de San Luis Potosí, junto con el Nuevo Santander, la provincia de Texas, de Coahuila. Alexander Von Humboldt, en sus *Tablas geográficas y políticas del reino de Nueva España, que manifiestan la superficie, población, agricultura, fábricas, comercio, minas, rentas y fuerza militar* (enero de 1804), manifiesta que en la Intendencia de San Luis Potosí había dos poblaciones, Monterrey y Linares, que figuraban en la lista de dicha intendencia.⁷⁹ El Nuevo Reino de León, reducido a ser considerado como parte de las provincias internas, en algunos casos, y en otros, como constituyente de la Intendencia de San Luis Potosí,⁸⁰ consigna en ese año (1804), veintiséis mil habitantes, sólo cinco mil más que la provincia de Texas, y casi nueve mil más que Coahuila, la entidad con el menor número de habitantes.⁸¹ Al inicio del siglo XIX, el Nuevo Reino de León lucía despoblado, inseguro para los asentamientos de los colonos por la continua guerra con los naturales. El propio Alexander Von Humboldt, al referirse al Obispado de Monterrey (creado en 1777), dice que “lleva el pomposo título de Nuevo Reino de León”.⁸² El mismo autor cita la relevancia de Monterrey como uno de los “...lugares más notables de la Intendencia de San Luis Potosí...”, solamente en su carácter de sede de un obispado. También menciona a la villa de Linares, “...en el mismo reino, entre el río Tigre y el Grande río Bravo del Norte...”.⁸³ Humboldt no pierde la oportunidad de subrayar el calificativo de “pequeño” al referirse al Nuevo Reino de León.⁸⁴

⁷⁹ Florescano y Gil, 1973, p. 155.

⁸⁰ La estructura administrativa era compleja. Por ejemplo, el Nuevo Reino de León, dentro de las provincias internas, dependía en real hacienda de la Intendencia de San Luis Potosí y en lo militar, del virreinato. Florescano y Gil, 1973, p.197.

⁸¹ En las Notas del Libro Tercero, capítulo VIII, del volumen II, p. 423, Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España, en su edición de 1941, con notas de Vito Alessio Robles, el Nuevo Reino de León aparece como parte de las Provincias Internas del virreinato, inmediatamente sujeta al Virrey, junto con el Nuevo Santander. Como Provincias Internas de la Comandancia General, sujetas al gobernador de Chihuahua, figura la Intendencia de: Nueva Vizcaya o Durango, Sonora, Coahuila, Texas y Nuevo México.

⁸² Humboldt, Alexander, 1941, vol.II, p.313.

⁸³ *Ibid.*, p. 318.

⁸⁴ “...Saltillo, en los confines de la provincia de Coahuila y del pequeño reino de León...”. *Ibid.*, p.323.

La escasa relevancia del Reino se refleja en los diversos ejercicios de recopilación de información general y descriptiva sobre la población, las actividades económicas y la estructura administrativa, tanto del virreinato de la Nueva España como de las Provincias Internas, realizados en las décadas de 1780 y 1790. Poca información fue acopiada en relación al Nuevo Reino de León, cuyo obispado recién había sido constituido en 1777. Por ejemplo, Carlos de Urrutia,⁸⁵ al presentar la estadística “...del actual pie de ejército del Virreinato en completo, incluidas las tres provincias de California, Nuevo Reino de León y Nuevo Santander...”, presenta a una Compañía Volante de San Juan Bautista de la Punta de Lampazos, con cinco oficiales, incluido el gobernador como capitán, con cien hombres, de un total de 7 mil 189 de los Cuerpos Veteranos.

En estas condiciones llegaría Nuevo León a la vida independiente.

Conclusiones

A lo largo del periodo colonial, el Nuevo Reino de León no pudo romper las bases de su modelo de desarrollo original fincado en la comercialización y explotación de los naturales, en condiciones de esclavitud. La explotación de la fuerza de trabajo indígena en el Nuevo Reino tuvo dos componentes: uno, la comercialización y venta de la población capturada en las *entradas*, que se realizaba principalmente en las zonas mineras cercanas, aunque alcanzaba en algunos casos a la propia ciudad de México. El otro elemento fue la congregación de la población nativa en haciendas y estancias de vecinos y encomenderos mediante la compulsión y la fuerza, donde su trabajo era explotado sin remuneración alguna, ni en dinero o en especie.

Los enfrentamientos desatados con motivo de las *entradas*, tanto para cazar a las “presas” que serían comercializadas, como la

⁸⁵ Urrutia de, Carlos. “Noticia geográfica del Reino de Nueva España y el estado de su población, agricultura, artes y comercio (1794)”. Florescano, Enrique e Isabel Gil (compiladores), 1973. Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817. SEP-INAH, México.

violencia para obligar a la población semi nómada a congregarse para facilitar su explotación, ocasionaron un estado de guerra permanente en todo el territorio neoleonés. *Guerra viva* la llamaron. Esta situación inhibió el desarrollo de otras actividades productivas, como la proveeduría a las zonas mineras en forma regular, tanto de plomo y greta como de harina de trigo y ganado.

El desdibujamiento de la institución de la encomienda es una de las consecuencias de la aplicación de este modelo. Ser encomendero en el Nuevo Reino de León en el siglo XVII concatenaba la autorización por parte del gobernador para hacerse de un núcleo de encomendados. Por tanto, su primera tarea consistía en aprestarse junto con un grupo de amigos o soldados a sueldo, a localizar y atacar los denominados “ranchos”, asentamientos temporales de la población semi nómada, con el fin de capturar a quienes debería instruir en la fe cristiana y explotar en su beneficio. Las tasaciones de tributo no parecen haber funcionado en las encomiendas del Nuevo Reino de León, porque la población originaria no producía los bienes para su aprovechamiento y realización en el mercado y menos aún, podría pagar en moneda la tasa correspondiente, puesto que el trabajo se realizaba sin remuneración alguna. La evangelización, a cargo inicialmente de los franciscanos, se vio severamente limitada por la pobreza del territorio y de sus colonos, además de que las prácticas de las entradas inhibían cualquier posibilidad de relación permanente entre misioneros y naturales.

Destaca en forma intensa la vulnerabilidad de la población natural frente a los ataques de colonos y vecinos. No fue sino en la segunda década del siglo XVIII cuando se intentó el establecimiento del defensor de indios, con pocos resultados en cuanto al mejoramiento de sus condiciones de vida.

La formación de los cinco pueblos de indios en la segunda década del siglo XVIII fue un gran paréntesis en la inercia esclavista. Significó –aunque fuera temporalmente- el fin de las congregas y el inicio del establecimiento de una relación laboral basada en la venta de la fuerza de trabajo indígena, no de sus personas.

La inserción del Nuevo Reino de León en la economía colonial

fue precaria, pero existió. Además de su participación en los circuitos mineros del Septentrión, los pastos neoleoneses se volvieron destino de la trashumancia de rebaños de ovejas que se trasladaban desde el centro del país entre noviembre y mayo. Durante el lapso de más de doscientos años entre su fundación y el trabajo de Alexander Von Humboldt, el Nuevo Reino de León fluctuó entre el despoblamiento y el abandono. Aún en esta situación precaria, resistió la fundación de poblaciones en el vecino Nuevo Santander, con familias residentes hasta entonces en territorio neoleonés.

El Nuevo Reino de León, aún con su pomposo nombre, fue parte de la periferia colonial. En el siglo XIX habría de cambiar esa condición. Pero esa es otra historia.

Bibliografía:

- 1998 Altamirano, Graziella y César Navarro. “Un recorrido por la historiografía duranguense”. Serrano Álvarez, Pablo (coordinador). *Pasado, presente y futuro de la historiografía regional de México*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- 2001 Álvarez, Salvador. “Tierras adentro: la expansión territorial”. *Gran historia de México Ilustrada*. Editorial Planeta De Agostini, S.A. de C.V., México.
- 2010 Baeza Martín, Ascensión. “Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios del Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734”. *Anuario de Estudios Americanos* 67. Sevilla, España.
- 1993 Cavazos Garza, Israel. “Nuevo León y la colonización del Nuevo Santander”, en: Hernández Chávez, Alicia y Manuel Miño Grijalva (coordinadores). *Cincuenta años de historia en México* Dos vol. El Colegio de México, México, vol.1.
- 2011 Cavazos Garza, Israel e Isabel Ortega Ridaura. *Nuevo León. Historia breve*. El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica. México.
- 1966 De la Mota y Escobar, Alonso (edición facsimilar). *Descripción geográfica de los reynos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. Instituto Jalisciense de Antropología e Historia-INAH. México.

- 1979 Del Hoyo, Eugenio. *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*. Editorial Libros de México, S.A., México, D.F.
- 1973 Florescano, Enrique e Isabel Gil (compiladores). *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*. SEP-INAH, México.
- 1973 Florescano, Enrique. "Colonización, ocupación del suelo y 'frontera' en el norte de la Nueva España 1521-1750". Jara, Álvaro (ed.), *Tierras nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*. El Colegio de México, México.
- 2001 García Martínez, Bernardo, 2001. "El espacio del (des)encuentro". Manuel Ceballos Ramírez (coordinador). *Encuentros en la frontera. Mexicanos y norteamericanos en un espacio común*. El Colegio de México, El Colegio de la Frontera Norte, Universidad Autónoma de Tamaulipas. México.
- 1941 Humboldt, Alexander Von. *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*. Sexta edición crítica con una Introducción Bibliográfica. Notas y arreglo de la versión española por Vito Alessio Robles. Editorial Pedro Robredo, México.
- 1992 Zavala, Silvio. *Entradas, congregas y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, núm. 138. España.